# Respuesta solicitud embargo - 404

# Procesos.embargos@brinks.com < Procesos.embargos@brinks.com >

Mié 13/09/2023 4:59 PM

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (62 KB)

23090900222\_EMBARGO\_SIN\_VINCULO.pdf; templates-inlinecoopcentral-firma.jpg;

# Cordial saludo,

En atención a sus solicitudes de embargo nos permitimos anexar respuestas emitidas por el Banco Cooperativo Coopcentral.

#### Cordialmente,





# Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2023

# Señores JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL palacio de justicia, piso 6º carrera 14 calle 12, esquina

SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA

REF: RESPUESTA Oficio No. 404

PROCESO RAD: 666824003002-2008-00117-00

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n):

Tipo de documento	Identificación	Demandad	Demandado	
CEDULA	18618631	OSCAR HENAO	GIOVANI OSORIO	

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente.



Vicepresidente Jurídico y Administrativo



CONSTANCIA: Señor Juez, en la fecha respuesta de entidades bancarias.

Santa Rosa de Cabal, 26 de septiembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Auto Sustanciación Radicado: 666824003002-2008-00117-00 EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA BANCO DAVIVIENDA S.A. Vs OSCAR GIOVANI HENAO OSORIO

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por parte de las entidades financieras: Banco Coop. Central. En cumplimiento al art 109 del C.G del P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

Juez

// Estado 160 Del 27/09/2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acaa670c82e2507975ef0f50d953adbc1fbabdb8b569455d56047235203df03c**Documento generado en 26/09/2023 01:40:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica